



21 de diciembre de 2015

(15-6846)

Página: 1/1

**Conferencia Ministerial
Décimo período de sesiones
Nairobi, 15-18 de diciembre de 2015**

PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL COMERCIO ELECTRÓNICO

DECISIÓN MINISTERIAL DE 19 DE DICIEMBRE DE 2015

La Conferencia Ministerial,

Recordando el "Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico" adoptado el 25 de septiembre de 1998¹ y reafirmando las ulteriores Declaraciones y Decisiones Ministeriales sobre el Programa de Trabajo,

Decide:

1. Continuar la labor realizada en el marco del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico desde nuestro último período de sesiones, sobre la base del mandato y las directrices existentes y de las propuestas presentadas por los Miembros en los órganos competentes de la OMC, conforme a lo establecido en los párrafos 2 a 5 del Programa de Trabajo,
2. Encomendar al Consejo General que realice exámenes periódicos en sus reuniones de julio y diciembre de 2016 y julio de 2017 sobre la base de los informes que puedan presentar los órganos de la OMC encargados de la aplicación del Programa de Trabajo y que rinda informe en el próximo período de sesiones de la Conferencia Ministerial,
3. Que los Miembros mantendrán hasta nuestro próximo período de sesiones, que hemos decidido celebrar en 2017, la práctica actual de no imponer derechos de aduana a las transmisiones electrónicas.

¹ WT/L/274.